B O P

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual .....60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado .....1,20€ (A estas tarifas se les aplicará el IVA vigente en cada momento)	Administración del B.O.P. Avda. Ramón y Cajal s/n (Valladolid) B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 105 | Jueves, 8 de mayo de 2008 | Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Edicto de reclamación de deuda, en expte. de derivación de responsabilidad.
Página 3. (Ref. 3242/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Edicto de la providencia de apremio a deudores en expte. de derivación de responsabilidad.
Página 4. (Ref. 3243/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Edicto de reclamación de deuda, en expte. de derivación de responsabilidad.
Página 5. (Ref. 3244/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sección I. Edicto de reclamación de deuda, en expte. de derivación de responsabilidad.
Página 6. (Ref. 3245/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración nº 2. Notificación de resolución de baja, Reg. Especial Agrario.
Página 7. (Ref. 3237/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración nº 2. Notificación de resolución de no inscripción en el censo, Reg. Especial Agrario.
Página 7. (Ref. 3236/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración nº 2. Notificación de resolución de modificación de fecha de inscripción en el Régimen Especial Agrario.
Página 7. (Ref. 3231/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración nº 2. Notificación de resolución de alta, en el Régimen Especial Agrario.
Página 7. (Ref. 3232/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración nº 2. Notificación de comunicación de trámite de audiencia, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
Página 8. (Ref. 3233/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02. Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603).
Página 8. (Ref. 3179/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03. Notificación de embargo de bienes inmuebles.
Página 9. (Ref. 3238/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02. Notificación del expte. nº 07/1137-03 diligencia de embargo.
Página 10. (Ref. 3241/2008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Administración núm. 1 - Zamora. Área de Inscripción y Afiliación. Notificación de resoluciones administrativas en materia de afiliación, alta y bajas de empresas de Reg. General.

Página 10. (Ref. 3240/2008)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas. Información pública relativa a solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del Río Duratón en el T.M. de Peñafiel, expte. MC/2754/2005-VA (Alberca-UTE).

Página 10. (Ref. 3288/2008)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública relativa a solicitud de autorización administrativa para la construcción de nuevas instalaciones de distribución de energía eléctrica, en el T.M. de Cigales, expte.: AT-31.070.

Página 11. (Ref. 3301/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública relativa a solicitud de autorización administrativa de un proyecto de instalación fotovoltaica en el T.M. de Medina del Campo, expte.: AT-31.128.

Página 11. (Ref. 3220/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública relativa a solicitud de autorización administrativa de proyecto de una instalación de alta tensión para evacuación de doce instalaciones fotovoltaicas en el T.M. de Becilla de Valderaduey, expte.: AT-31.153 y otros.

Página 12. (Ref. 3295/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de una instalación fotovoltaica, en el T.M de Villanueva de Duero, expte.: AT-30.905.

Página 13. (Ref. 3187/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de una instalación fotovoltaica, en el T.M de Villanueva de Duero, expte.: AT-30.904.

Página 14. (Ref. 3186/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de una instalación fotovoltaica, en el T.M de Villanueva de Duero, expte.: AT-30.903.

Página 15. (Ref. 3188/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de una instalación fotovoltaica, en el T.M de Villanueva de Duero, expte.: AT-30.902.

Página 16. (Ref. 3189/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de una instalación fotovoltaica, en el T.M de Villanueva de Duero, expte.: AT-30.901.

Página 18. (Ref. 3190/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de una instalación de alta tensión de evacuación de diez instalaciones fotovoltaicas, en el T.M de Villanueva de Duero, expte.: AT-30.896.

Página 19. (Ref. 3191/2008)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Resolución por la que se autoriza el proyecto de una instalación fotovoltaica, en el T.M de Villanueva de Duero, expte.: AT-30.898.

Página 20. (Ref. 3192/2008)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo. Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. Sección de Licencias. Edicto de notificación relativo al expte. de modificación de licencia de obras para construcción de gimnasio en Ctra. Fuensaldaña, Km 3.

Página 21. (Ref. 3255/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Consorcio de Enseñanzas Artísticas. Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007.

Página 22. (Ref. 3308/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Adjudicación del contrato de "Servicio de Gestión del Campamento de Puente Duero" expte. 97/07.

Página 22. (Ref. 3221/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Adjudicación del contrato del tratamiento de aguas y mantenimiento preventivo del sistema de calefacción y otros, de Polideportivo y Piscina Climatizada Huerta del Rey.

Página 22. (Ref. 3222/2008)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Adjudicación del contrato de "obra de redacción de proyecto de ejecución en misión completa y construcción de vestuarios en parcela situada en Finca de Canterac" expte. 93/07.

Página 22. (Ref. 3223/2008)

AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS. Información pública del expte. administrativo, relativo a la cesión gratuita a la Consejería de Sanidad de la Junta C-L, del inmueble sito en C/ Antonio Machado nº 1.

Página 22. (Ref. 3299/2008)

AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS. Exposición pública de proyectos de obras incluidas en planes provinciales 2008.

Página 22. (Ref. 3298/2008)

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio para una plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General.

Página 22. (Ref. 3333/2008)

AYUNTAMIENTO DE BERCERUELO. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental, interesada por Tomas García García.

Página 23. (Ref. 3250/2008)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Información pública del expte. SG-53/2008, revisión de oficio de los actos admvos. nulos de pleno derecho por los que se aprueba y subsana el proyecto de compensación y parcelación y se aprueban y subsanan estatutos de la entidad "El Peregrino".

Página 23. (Ref. 3276/2008)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Información pública del expte. SG-52/2008, revisión de oficio de los actos administrativos nulos de pleno derecho por el que se revisan de oficio los actos administrativos por los que se aprueban y subsana el proyecto de compensación y parcelación y se aprueban y subsanan estatutos de la entidad "El Peregrino".

Página 23. (Ref. 3275/2008)

AYUNTAMIENTO DE CORCOS. Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2006.

Página 23. (Ref. 3249/2008)

AYUNTAMIENTO DE CORCOS. Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2008.

Página 23. (Ref. 3248/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Notificación, incoación de expte. sancionador en materia de tráfico.
Página 24. (Ref. 3247/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Notificación de incoación de exptes. sancionadores, en materia de tráfico.
Página 24. (Ref. 3281/2008)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Notificación de resolución de exptes. sancionadores, en materia de tráfico urbano.
Página 25. (Ref. 3280/2008)

AYUNTAMIENTO DE MORALES DE CAMPOS. Información pública de imposición y ordenación de contribuciones especiales.
Página 25. (Ref. 3230/2008)

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR DE HORNIJA. Anuncio de licitación para contratar la explotación de la piscina municipal y bar, instalado en su recinto.
Página 26. (Ref. 3297/2008)

AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental, interesada por Fábrica de Pan y Dulces Simancas, S.L.
Página 26. (Ref. 3284/2008)

AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental, interesada por France Telecom España, S.A.
Página 26. (Ref. 3283/2008)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO. Notificación de liquidación de deudas, a la empresa constructora de 9 viviendas en C/ Morales.
Página 26. (Ref. 3300/2008)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación de sentencia, en el juicio de faltas nº 580/2007.
Página 26. (Ref. 3262/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación de citación en el juicio de faltas nº 677/2007.
Página 27. (Ref. 3263/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación de sentencia en el juicio de faltas nº 592/2007.
Página 27. (Ref. 3264/2008)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación de citación, en el juicio de faltas nº 722/2007.
Página 27. (Ref. 3265/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Cédula de notificación en el procedimiento demanda 675/2007.
Página 27. (Ref. 3143/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Cédula de notificación, en el procedimiento demanda 761/2007.
Página 27. (Ref. 3167/2008)

JUZGADO DE LO SOCIAL. BURGOS NÚMERO 2. Cédula de citación, en autos nº 75/2008.
Página 28. (Ref. 3296/2008)

V.- PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

REGISTRO MERCANTIL DE VALLADOLID. Designación de auditor de cuentas, solicitado por la sociedad "Yeconvall, S.L.".
Página 28. (Ref. 3163/2008)

COMUNIDAD DE REGANTES LOS PAYUELOS. Sahagún. Convocatoria a la junta general extraordinaria que se celebrará el día 1 de junio de 2008.
Página 28. (Ref. 3246/2008)

I.- ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva

Sección I

EDICTO DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social "CAJA MADRID Nº 2038/9443/07/6000019375" (consignando en el ingreso su número de DNI/CIF y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior;

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valladolid, 18 de abril de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 4, en Avenida Lope de Vega 38, de Medina del Campo (Valladolid)

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE RECLAMACION DE DEUDA	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
DOSANTOS CONCEPCION, ARTURO	47105258420	Avenida Valladolid 41, 4º A	47100	TORDESILLAS	47/08/011445668	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 20-02-08	442,36 €	02/04
DOSANTOS CONCEPCION, ARTURO	47105258420	Avenida Valladolid 41, 4º A	47100	TORDESILLAS	47/08/011445870	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 20-02-08	170,30 €	07/04
DOSANTOS CONCEPCION, ARTURO	47105258420	Avenida Valladolid 41, 4º A	47100	TORDESILLAS	47/08/011445971	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 20-02-08	613,05 €	08/04
DOSANTOS CONCEPCION, ARTURO	47105258420	Avenida Valladolid 41, 4º A	47100	TORDESILLAS	47/08/011446072	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 20-02-08	436,45 €	09/04

3242/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva

Sección I

EDICTO DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), transcurrido el plazo de ingreso sin haberse satisfecho el importe de la liquidación indicada, dicta la presente Providencia de Apremio, que constituye TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio por la Tesorería General de la Seguridad Social del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y de derechos de los sujetos responsables del pago.

Ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar la deuda a los sujetos responsables, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E.: 25/06/04) por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de esta publicación, en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente, consignando en el impreso bancario de ingreso los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal, con la advertencia de que en caso contrario se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de 15 días indicado, serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004

Contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de Apremio se suspenderá, hasta la resolución del recurso, EXCLUSIVAMENTE cuando se alegue alguna de las causas de recurso de alzada señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, 11 de junio: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación, cuando procedan, o de las resoluciones que las mismas originen, debidamente justificadas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.: 27/11/92).

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

Valladolid, 21 de abril de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 1, en Calle Murcia 1, de Valladolid

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE PROVIDENCIA APREMIO	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010715845	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	4.191,92 €	05/04

VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010715946	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.313,23 €	07/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010716047	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	977,61 €	07/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010716148	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	625,78 €	07/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010716249	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	07/04 €	07/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010716350	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	975,16 €	08/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010716451	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.702,24 €	08/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010716552	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.305,87 €	09/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010716653	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	518,72 €	09/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010716754	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.432,36 €	09/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010716855	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.302,25 €	10/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010716956	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	91,20 €	10/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010717057	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.298,51 €	11/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010717158	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.294,58 €	12/04
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010717461	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	2.269,74 €	01/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010717562	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.259,48 €	05/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010717663	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.255,58 €	06/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010717764	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.250,19 €	07/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010717865	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.246,42 €	08/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010717966	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	986,63 €	09/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010718067	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	1.016,97 €	09/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010718168	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	983,93 €	10/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010718370	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	353,88 €	10/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010718471	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	588,66 €	11/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010718572	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	295,29 €	11/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010718673	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	304,25 €	12/05
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010718774	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	303,46 €	01/06
VELASCO MENA, JESUS	47105237505	Plaza Encarnación 4, 2º A	47003	VALLADOLID	47/08/010718875	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 04-02-08	146,38 €	02/06

3243/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva

Sección I

EDICTO DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, (ni el acto administrativo del que derivan y que se articula sobre la base del artículo 104.1.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada que establece como causa de disolución de la sociedad la existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal; y el artículo 105.5 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (BOE del 24), con la modificación efectuada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre (BOE del 15) sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España y en vigor desde el 16/11/2005, que establece que "Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso…"), se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social "CAJA MADRID Nº 2038/9443/07/6000019375" (consignando en el ingreso su número de DNI/CIF y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior;

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se

consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valladolid, 17 de abril de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 1, en Calle Murcia 1, de Valladolid

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE RECLAMACION DE DEUDA	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/011565809	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	27,79 €	05/04
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/011565910	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	1.477,94 €	05/04
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/011566011	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	726,08 €	06/04
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/011566112	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	650,55 €	08/04
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/011566213	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	633,14 €	09/04
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/011566314	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	323,65 €	10/04
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/011566415	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	1.195,46 €	10/05
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/011566516	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	614,11 €	11/05
VAZQUEZ BLANCO, PEDRO LUIS	47105315913	Calle Higinio Mangas 2, 9º F	47005	VALLADOLID	47/08/011566617	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	3.654,79 €	05/06

3244/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva

Sección I

EDICTO DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, (ni el acto administrativo del que derivan y que se articula sobre la base del artículo 104.1.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada que establece como causa de disolución de la sociedad la existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal; y el artículo 105.5 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (BOE del 24), con la modificación efectuada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre (BOE del 15) sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España y en vigor desde el 16/11/2005, que establece que "Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso…"), se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social "CAJA MADRID Nº 2038/9443/07/6000019375" (consignando en el ingreso su número de DNI/CIF y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior;

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valladolid, 18 de abril de 2008.-La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Mª Isabel Alonso Cuesta.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOP/BOCA

ADMINISTRACIÓN: 90, en C/Gamazo 5, de Valladolid

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 1, en Calle Murcia 1, de Valladolid

REG/SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE RECLAMACION DE DEUDA	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
ROBLES GARCIA, FERNANDO	47105315711	Calle La Iglesia 22, 2º Q	47150	VIANA DE CEGA	47/08/011567122	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	1.437,62 €	04/04
ROBLES GARCIA, FERNANDO	47105315711	Calle La Iglesia 22, 2º Q	47150	VIANA DE CEGA	47/08/011567223	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	2.003,39 €	05/04
ROBLES GARCIA, FERNANDO	47105315711	Calle La Iglesia 22, 2º Q	47150	VIANA DE CEGA	47/08/011567324	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	43,07 €	05/04
ROBLES GARCIA, FERNANDO	47105315711	Calle La Iglesia 22, 2º Q	47150	VIANA DE CEGA	47/08/011567425	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	1.812,70 €	06/04
ROBLES GARCIA, FERNANDO	47105315711	Calle La Iglesia 22, 2º Q	47150	VIANA DE CEGA	47/08/011567526	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 15/04/08	686,81 €	09/04

3245/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Administración Nº 2

Edicto de Notificación de Resolución de Baja

Régimen Especial Agrario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se proceda a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia debido a que intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de las resoluciones de BAJA que a continuación se reseñan:

NUSS: 470036597473.

APELLIDOS Y NOMBRE: LEAL BENITO MARÍA CELESTE.

F. REAL Y F. EFECTOS: 31/07/2006.

LOCALIDAD: VILLABÁÑEZ (Valladolid).

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Administración.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Directora de la Administración, Rosalía Alvarez Pérez.

3237/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Administración N° 2

Edicto de Notificación de Resolución de No Inscripción en el Censo

Régimen Especial Agrario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se proceda a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia debido a que intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de las resoluciones de no inscripción en el Censo Agrario que a continuación se reseñan:

NUSS	APELLIDOS Y NOMBRE	F. REAL Y F. EFECTOS	LOCALIDAD
330097286033	JORGE M. GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	20/12/2006	VALLADOLID
471006626618	LIRA GARCÍA SANTIAGO	12/10/2007	VALLADOLID

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Administración.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Directora de la Administración, Rosalía Alvarez Pérez.

3236/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Administración Nº 2

Edicto de Notificación de Resolución de Modificación Fecha de Inscripción

Régimen Especial Agrario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se proceda a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia debido a que intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de las resoluciones de modificación fecha de inscripción que a continuación se reseñan:

NUSS	APELLIDOS Y NOMBRE	F. REAL Y F. EFECTOS	LOCALIDAD
471015241026	ATANAS IVANOV KOLEV	19/01/2007	VALLADOLID
471019128706	JAROSLAW PIOTR PROCEK	02/07/2007	VALLADOLID
341001018012	JESUS DE MIGUEL HERRERO	16/07/2007	VALLADOLID
170059152348	RAFAEL FERNANDEZ SOLER	19/07/2007	VALLADOLID
120052478756	MUSTAPHA CHBOUH	27/09/2007	VALLADOLID
471016762310	NIKOLA VASILEV KOLEV	10/10/2007	VALLADOLID
471006005212	EDUARDO FERREDUELA SALAZAR	18/10/2007	VALLADOLID

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Administración.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Directora de la Administración, Rosalía Alvarez Pérez.

3231/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Administración N° 2

Edicto de Notificación de Resolución de Alta

Régimen Especial Agrario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se proceda a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia debido a que intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de las resoluciones de Alta que a continuación se reseñan:

NUSS	APELLIDOS Y NOMBRE	F. REAL Y F. EFECTOS	LOCALIDAD
470036597473	LEAL BENITO MARÍA CELESTE	16/11/2006	VILLABÁÑEZ (Valladolid)

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Administración.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Directora de la Administración, Rosalía Alvarez Pérez.

3232/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Administración Nº 2

Edicto de Notificación de Comunicaciones de Trámite de Audiencia

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia debido a que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de las comunicaciones de trámite de audiencia que a continuación se reseñan:

NUSS	APELLIDOS Y NOMBRE	ASUNTO	LOCALIDAD
470030914889	Luis Ángel Rodríguez Herrero	Trámite de audiencia previo a tramitar alta oficio en el Reg. Esp. Trab. autónomos	Valladolid

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/92, antes citada, dispone de un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para presentar alegaciones y/o los documentos que estime oportunos, a fin de acreditar que continua con la actividad antes de proceder a su baja de oficio.

La Directora de la Administración, Rosalía Alvarez Pérez.

3233/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Número expediente: 47 02 07 00048535

Nombre/razón social: Adeva Jiménez Francisco Javie

Número documento: 47 02 603 08 001401522

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Valladolid.

Hace Saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Adeva Jiménez Francisco Javie por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 09 de 04 de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de 06 de 2008, a las 09:30 horas, en CL Gamazo 5 Valladolid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14:00 horas del 09-06-08 . Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido , dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Ademas, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subasta-

do, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Valladolid, 17 de abril de 2008.-El/La Recaudador Ejecutivo/a, José Antonio Sal Salgado.

Relación Adjunta de Bienes Inmuebles que se Subastan

Deudor: Adeva Jiménez Francisco Javie

LOTE NÚMERO: 01

FINCA NÚMERO: 01

Datos Finca Urbana

Descripción finca: Vivienda en C/ Cardenal Torquemada nº. 7 Super. 51,38 m2

Tipo vía: Cl

Nombre vía: Cardenal Torquemada

Nº vía: 7

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post:

Cod-muni:

Datos Registro

Nº reg: 03

Nº tomo: 793

Nº libro: 321

Nº folio: 129

Nº finca: 27712

Importe de tasación: 29.295,00

Cargas que Deberán Quedar Subsistentes

Banco Santander Central Hispano

Carga: Hipoteca

Importe: 22.838,25

Tipo de subasta: 6.456,75

Descripción Ampliada

Urbana vivienda en Valladolid Calle Cardenal Torquemada numero 7 planta baja.

Puerta a superficie útil 51,38 m2.

Inscrita a favor de: Pilar Jiménez Tabares 100% del usufructo por herencia Luciano Adeva Jiménez 25% de la nuda propiedad por titulo de herencia Francisco Javier Adeva Jiménez 25% de la nuda propiedad por titulo de herencia María Begoña Adeva Jiménez 20% de la nuda propiedad por titulo de herencia Jose Luis Adeva Jiménez 20% de la nuda propiedad por herencia

LOTE NÚMERO: 02

FINCA NÚMERO: 01

Datos Finca Urbana

Descripción finca: vivienda en Cl. Cardenal Torquemada Supr. 51.38 m2

Tipo vía: Cl

Nombre vía: Cardenal Torquemada

Nº vía: 5

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso: bj

Puerta: a

Cod-post:

Cod-muni:

Datos Registro

Nº reg: 03

Nº tomo: 793

Nº libro: 321

Nº folio: 127

Nº finca: 27710

Importe de tasación: 29.295,00

Cargas que Deberán Quedar Subsistentes

Santander Central Hispano

Carga: Hipoteca

Importe: 25.745,25

Tipo de subasta: 3.549,75

Descripción Ampliada

Urbana en Valladolid Calle Cardenal Torquemada numero 5 planta baja

Puerta a. Superficie 51,38 m2.

Inscrita a favor de:

Pilar Jiménez Rabares 100% del usufructo por titulo de herencia.

Luciano Adeva Jiménez 25% de la muda propiedad por titulo de herencia.

Francisco Javier Adeva Jiménez 20% del la muda propiedad por herencia.

María Begoña Adeva Jiménez 25% de la nuda propiedad por titulo de herencia.

Jose Luis Adeva Jiménez 25% de la nuda propiedad por titulo de herencia.

Valladolid, 17 de abril de 2008.-El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, José Antonio Sal Salgado.

3179/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

U.R.E. 47/03

Edicto de Notificación de Embargo

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, quedando notificado por este conducto tanto el deudor como los restantes interesados en el procedimiento.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial de Valladolid, Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03, en la calle Joaquín Mª

Jalón 20 -47008 Valladolid, con n° de teléfono 983-22-84-70 y de fax 983-22-84-73, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos en la localidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos;

DILIGENCIA DE EMBARGO, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGAS DE ANOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES:

Deudor: Donato Pozo Sanzo, NIF 12.196.071 E

Último domicilio conocido: Plaza de las Batallas, 10 3° N de Valladolid.

Débitos: 17.138,16 euros.

Diligencia de embargo: 05-02-2008.

Bienes embargados: Finca Urbana: Garaje (V.P.O: Si), en Valladolid Calle Francisco Suárez, 2 planta Sótano 2 Parking: 91 n° de orden: 91. Con una superficie construida de catorce metros, cuatro decímetros cuadrados, Otros: Tipo G7. Es titular del 50% según la sentencia de separación judicial aportada.

Finca Urbana: Garaje (V.P.O: Si), en Valladolid Calle Francisco Suárez, 2 planta Sótano 3 Parking: 135 n° de orden: 392. Con una superficie construida de quince metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, Otros: Tipo V. Es titular del 50% según la sentencia de separación judicial aportada.

Expediente: 47 03 96 00085475.

Contra el acto notificado, que no agote la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el Art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 abril 2008.-El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Felipe González González.

3238/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca, 8 de abril de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva, Arantza García de la Iglesia.

Razón Social: Mª Dolores Vicente Martín

Localidad: Arroyo de la Encomienda

Expediente: 07/1137-03

Procedimiento: Diligencia embargo

Documento: 37 02 501 08 000401359

Anexo I

UNIDAD: 37/02

DOMICILIO: Pº de Canalejas, 129

LOCALIDAD: 37001 Salamanca

TELEFONO: 923 296100

FAX: 923 296111

3241/2008

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración núm 1 - Zamora

Área de Inscripción y Afiliación

Relación de Empresas del Régimen General a los que no se han podido notificar, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos las resoluciones en materia de afiliación, altas, bajas y variación de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos y de conformidad con lo establecido en el art. 59, apartado 4 de la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Nº de afiliación	Empresa/ Trabajador	Resolución	F. resolución	Fecha real alta	Fecha efectos alta	Localidad
49/102011706	BODEGAS CURIEL S.L. /	ALTA	09-04-2007	01-05-2004	01-05-2004	CURIEL DE
	ANTONIO GUTIÉRREZ ALONSO	BAJA		31-05-2004	31-05-2004	DUERO

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del día 27).

Zamora, 12 de marzo de 2008.-La Directora de la Administración, Elena del Val del Olmo.

3240/2008

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio-Información Pública

Ramón Raventos Basagoiti (46141427T), en representación de Bodegas Tionio (A47385448), con domicilio a efectos de notificación en Carretera Valoria, Km, N° 7, 47315 -Pesquera de Duero (Valladolid), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas

superficiales del río Duratón, en el término municipal de Peñafiel (Valladolid).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-La situación de los puntos de toma es:

N°	Corriente de Captación de Aguas	Término	Provincia
1	Duratón	Peñafiel	Valladolid

-La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Riego, Otros usos agrícolas de una superficie de 18,86 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela: 5088, 5129, 5129, 5133, 5133, 5134, 5135, 5136, 5137, 5138, 5139, 5140, 5141, 5142, y 5143.

Polígono: 15.

Término: Peñafiel.

Provincia: Valladolid.

-El caudal medio equivalente solicitado es de 9,96 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 11.771 m3, siendo el método de extracción utilizado una electrobomba de 15 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia MC/2754/2005-VA (ALBERCA-UTE).

Valladolid, 31 de Marzo de 2008.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

3288/2008

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIGALES (VALLADOLID) (Expte.: AT-31070)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa de la instalación: "Proyecto de Línea Subt. De Media Tensión y CT prefb. Cº Galera y c/ Vacceos ", cuyas características principales se señalan a continuación.

Expte: AT-31.070.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Objeto: Construcción de instalaciones de distribución para el suministro de energía eléctrica a nuevos consumidores en las adecuadas condiciones de calidad y seguridad.

Características:

• Línea subterránea de M.T. con entronque en CT San Lorenzo nº 120 337814 y terminación en el nuevo CT. Conductor tipo HEPRZ1 12/20KV. 3 (1x240) mm2 a través de zanja entubada de nueva construcción. Longitud aprox. 405 m.

• Línea subterránea de M.T. con entronque en CT REGUERA CIGALES nº 902 111865 y terminación en el nuevo CT. Conductor tipo HEPRZ1 12/20 KV. 3(1x240) mm2. a través de zanja entubada de nueva construcción. Longitud aprox. 663m.

• Centro de Transformación miniblock con trafo de 630 KVA 20000/13200/132 y 1 cuadro de Baja Tensión de 5 salidas y conjunto de celdas M.T. 2L+1P.

Ubicación de la instalación: Cigales (Valladolid).

Presupuesto: 75.911,30 Euros.

Lo que se hace público para que, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar la solicitud y formular, mediante escrito, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

El expediente de la solicitud estará expuesto al público en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, sito en la C/ Antonio Lorenzo Hurtado, nº 6 - 6ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Valladolid, 31 de marzo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, (P.D. Res. 21-1-2004, BOCYL 2-2-2004), Marceliano Herrero Sinovas.

3301/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID). (Expte.: AT 31.128)

A los efectos previstos en los artículos 27 y 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación referida en el epígrafe anterior, cuyas características principales se señalan a continuación.

Expediente: AT 31.128.

Peticionario: BODEGAS MATARROMERA, S.L.

Características:

Instalación fotovoltaica: Evacuación conjunta de tres instalaciones fotovoltaicas que se tramitan en este Servicio Territorial con los números de Expediente: FV-1234/07; FV-1237/07 y una tercera a determinar.

Centro de Transformación:

- Centro de Transformación y medida.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación 13,2-20 KV/400-230 V.

Tipo: Interior.

Línea de alta tensión:

- Tipo: aérea-subterránea.

- Conductor: Tramo aéreo: LA -56 Tramo subterráneo: Cable seco HEPRZ1, 12/20 Kv, unipolar AL-150.

- Longitud aproximada: Tramo aéreo: 15 metros.

Tramo subterráneo: 350 metros.

Ubicación de la instalación: Polígono 3, parcelas 118 y 119 en Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Presupuesto: 55.530,30 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar la solicitud formulada y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, así como en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

A tal fin, estará expuesto el expediente con el Proyecto de la Instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, sito en la C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 6ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

Valladolid, 22 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución e 20-01-04 ("B.O.C.y L. de 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

3220/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN PARA LA EVACUACIÓN DE DOCE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADAS A LA RED, Y DE SIETE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BECILLA DE VALDERADUEY (VALLADOLID). (EXPTE.: AT- 31.153; AT- 31.146; AT-31.154; AT-31.155; AT-31.147; AT-31.148; AT-31156; AT-31.157; FV- 1007/07 a FV-1013/07 y FV-1998/08 a FV-2002/08)

A los efectos previstos en los artículos 27 y 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 9 del el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación.

1.- INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN (Expte.: AT-31.153)

TITULAR: CONRADO FOTOVOLTAICA, S.L.

Características:

1.- Instalación fotovoltaica: En esta instalación evacuan conjuntamente las instalaciones fotovoltaicas tramitadas en este Servicio Territorial con los siguientes números de expedientes:

FV-1007/07 a FV-1013/07; FV-1998/08 a FV-2002/08.

2.- Centro de Transformación:

• Evacuación conjunta de siete centros de transformación tramitados con número de expediente AT-31.146; AT-31.154; AT-31.155; AT-31.147; AT-31.148; AT-31156; AT-31.157.

• Centro de seccionamiento y medida.

• Centro de Transformación de Servicios Auxiliares.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13,2-20KV/400-230.

Tipo: interior.

3.- Línea de Alta Tensión:

Tipo: Aérea-subterránea.

Conductor: Tramo aéreo: LA-56.

Tramo subterráneo: Cable seco HEPRZI, 12/20 kv, unipolar AL-150.

Longitud aproximada: Tramo aéreo: 100 metros.

Tramo subterráneo: 30 metros.

Ubicación de la instalación: Polígono nº 1, parcela nº 9029 y polígono 8, parcela 16 en el término municipal de Becilla de Valderaduey (Valladolid).

Presupuesto: 16.265,92 euros.

2.- INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS (Exptes.: AT- 31.146; AT-31.154; AT-31.155; AT-31.147; AT-31.148; AT-31.156; AT-31.157).

PETICIONARIO: Son los doce titulares de las instalaciones fotovoltaicas cuyo detalle se expone a continuación:

Nº de registro instalación alta tensión	Titular	Nº de registro instalación fotovoltaica	Potencia	Titular
AT- 31.146	JOSE ANTONIO SANTOS CAÑIBANO	FV-1007/07	50 KW	JOSE ANTONIO SANTOS CAÑIBANO
		FV-1998/08	50 KW	BEVAL SOLER, S.L.
AT-31.154	CONRADO FOTOVOLTAICA, S.L.	FV-1008/07	100 KW	CONRADO FOTOVOLTAICA, S.L.
AT-31.155	DE VELA SOLAR, S.L.	FV-1009/07	50 KW	DE VELA SOLAR, S.L.
		FV-1010/07	25 KW	BLANCA ALONSO RUIZ
		FV- 1011/07	25 KW	JOSE ANTONIO SANTOS CAÑIBANO
AT-31.147	SOL VILLAVIUDAS, S.L.	FV-1012/07	100 KW	SOL VILLAVIUDAS, S.L.
AT-31.148	CRISA SOLAR, S.L.	FV-1013/07	100 KW	CRISA SOLAR, S.L.
AT-31.156	LISEANSOL, S.L.	FV-1999/08	50 KW	LISEANSOL, S.L.
		FV-2000/08	50 KW	LAHERRANSOL, S.L.
AT-31.157	JOSE LUIS URBANEJA SANZO	FV-2001/08	50 KW	JOSE LUIS URBANEJA SANZO
		FV-2002/08	50 KW	LUIS GARCÍA VALENCIA

Características:

1. Centros de transformación: AT-31.146; AT-31.154; AT-31.155; AT-31.147; AT-31.148; AT-31.156; AT-31.157.

-Potencia: 160 KVA.

-Relación de Transf.: 13.2-20KV/400-230V.

-Tipo: Interior.

2. Instalaciones fotovoltaicas:

2.1 Instalación fotovoltaica: FV-1008/07; FV-1012/07; FV-1013/07.

-Potencia nominal: 100.000 Vatios trifásica.

-Potencia de pico: 108.360 Wpico.

-Paneles fotovoltaicos: 504 paneles marca SOLARWORLD, modelo SW 215 POLY.

-Inversores: 1 inversor marca SOLAR MAX, modelo 100C.

2.2 Instalación fotovoltaica: FV-1007/07; FV-1009/07; FV-1998/08; FV-1999/08; FV-2000/08; FV-2001/08; FV-2002/08.

-Potencia nominal: 50.000 Vatios trifásica.

-Potencia de pico: 54.180 Wpico.

-Paneles fotovoltaicos: 252 paneles marca SOLARWORLD, modelo SW 215 POLY.

-Inversores: 1 inversor marca SOLAR MAX, modelo 50C.

2.3 Instalación fotovoltaica: FV-1010/07; FV- 1011/07.

-Potencia nominal: 25.000 Vatios trifásica.

-Potencia de pico: 27.090 Wpico.

-Paneles fotovoltaicos: 126 paneles marca SOLARWORLD, modelo SW 215 POLY.

-Inversores: 1 inversor marca SOLAR MAX, modelo 25C.

3.- Línea de alta tensión: Evacuan conjuntamente las 12 instalaciones fotovoltaicas en la línea de alta tensión tramitada en este Servicio Territorial con número de expte: AT- 31.153.

Ubicación de la instalación: Polígono nº 8, Parcela nº 16, en el término municipal de Becilla de Valderaduey (Valladolid).

Presupuesto: Según proyectos.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar la solicitud formulada y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid las alegaciones procedentes por razón de los dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, así como en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

A tal fin, estará expuesto el expediente con el Proyecto de la Instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, sito en la C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 6ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

Valladolid, 22 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución de 20-01-04("B.O.C.y L". de 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

3295/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 08/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE DUERO (EXPTE.: AT- 30.905; FV-1884/08, RI-45167)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- El día 08 de Enero de 2008, MATINSREG TORO 28 S.L. solicita autorización administrativa para el proyecto de instalación solar fotovoltaica interconectada a red a ubicar en la parcela 50, polígono 9 del termino municipal de Villanueva de Duero (Valladolid).

1.2.- El 01 de Febrero de 2008 se aporta por el interesado documentación adicional al expediente.

1.3.- Con fecha 11 de Febrero de 2008, se recibió informe "FAVORABLEMENTE en relación con la disponibilidad de evacuación de la energía" emitido por la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Ordenación y Planificación Energética.

1.4.-. Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 05 de marzo de 2008.

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.-: Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.-: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.-: Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.5.- Orden de 5 de septiembre de 1985, sobre normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

3.- RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

RESUELVE:

3.1.- Conceder autorización administrativa previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución.

3.2.- Aprobar el proyecto denominado "proyecto de instalación solar fotovoltaica Matinsreg Toro 26 de 100 kW conectada a red en parcela 50, del polígono 9, Villanueva de Duero (Valladolid)" redactado por el Ingeniero Industrial D. Cesar Raúl Barrigón Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM Valladolid el día 02 de Enero de 2008, con el nº de visado 200800008, cuyas características fundamentales son:

Titular: MATINSREG TORO 28, S.L.

Ubicación: en la parcela 50 del Polígono 9 de Villanueva de Duero, Valladolid.

Instalación fotovoltaica:

• Potencia Nominal: 100.000 vatios trifásica.

• Potencia de pico: 98.685 Wpico.

• Paneles fotovoltaicos: 459 paneles marca SOLARWORLD, modelo SUN MODULE SW 215 POLY.

• Inversores: 3 inversores marca KACO, modelo POWADOR 30000 xi.

Centro de transformación:

• Potencia: 100 KVA.

• Relación de transf: 13.2-20 KV/400-230V.

• Tipo: Interior.

Línea de alta tensión: esta instalación evacua junto a otras nueve instalaciones fotovoltaicas en la instalación de evacuación tramitada por este Servicio Territorial con el numero de Expediente: AT-30896.

3.3.- Autorizar la evacuación de la energía, producida en esta instalación de producción fotovoltaica, a través de la línea de evacuación conjunta tramitada en expediente AT-30896.

Esta Autorización se somete a las siguientes,

4.- CONDICIONES:

4.1.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan se realizarán conforme al proyecto aprobado en el punto 3.2 de esta Resolución.

4.3.- El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha en que se disponga de las autorizaciones, licencias y permisos necesarios. Este plazo de ejecución es independiente y no da derechos sobre el régimen retributivo asignado a esta instalación de producción de energía eléctrica.

4.4.- Realizadas las instalaciones, el titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación aportando, junto a la solicitud, certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, protocolo de ensayos del transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de alta tensión y del centro de transformación, certificado de instalación emitido por la empresa instaladora de alta tensión, contrato con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certi-

ficado del fabricante del inversor, al que se hace alusión en el punto 7 del artículo 11 del Real Decreto 1663/2000.

4.5.- Las instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso de su titular y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

4.6.- Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias deberán ser cumplidas por el titular de las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de evacuación.

4.7.- En el caso de que la instalación de evacuación sea compartida por varias instalaciones de producción, la energía asignada como producida por cada instalación de producción será la que indique el equipo de medida de dicha instalación menos las pérdidas que le correspondan, en función de la medida efectuada, para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el "punto de medida" más próximo al "punto frontera", de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004 y en el artículo 20, punto 3, del Real Decreto 661/2007.

4.8.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

4.9.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de Febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.10.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 127/2003, este Servicio Territorial dispondrá del plazo de un mes para emitir la correspondiente acta de puesta en servicio y autorización de explotación.

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 14 de Abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, (P.D. Res. 20-01-04, B.O.C.y L 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

3187/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 14/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE DUERO (EXPTE.: AT- 30.904; FV-1883/08, RI-45166)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- El día 08 de Enero de 2008, MATINSREG TORO 27 S.L. solicita autorización administrativa para el proyecto de instalación solar fotovoltaica interconectada a red a ubicar en la parcela 50, polígono 9 del termino municipal de Villanueva de Duero (Valladolid).

1.2.- El 01 de Febrero de 2008 se aporta por el interesado documentación adicional al expediente.

1.3.- Con fecha 11 de Febrero de 2008, se recibió informe "FAVORABLEMENTE en relación con la disponibilidad de evacuación de la energía" emitido por la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Ordenación y Planificación Energética.

1.4.-. Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 05 de marzo de 2008.

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.-: Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.-: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.-: Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.5.- Orden de 5 de septiembre de 1985, sobre normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

3.- RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

RESUELVE:

3.1.- Conceder autorización administrativa previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución.

3.2.- Aprobar el proyecto denominado "proyecto de instalación solar fotovoltaica Matinsreg Toro 26 de 100 kW conectada a red en parcela 50, del polígono 9, Villanueva de Duero (Valladolid)" redactado por el Ingeniero Industrial D. Cesar Raúl Barrigón Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM Valladolid el día 02 de Enero de 2008, con el nº de visado 200800008, cuyas características fundamentales son:

Titular: MATINSREG TORO 27, S.L.

Ubicación: en la parcela 50 del Polígono 9 de Villanueva de Duero, Valladolid.

Instalación fotovoltaica:

• Potencia Nominal: 100.000 vatios trifásica.

• Potencia de pico: 98.685 Wpico.

• Paneles fotovoltaicos: 459 paneles marca SOLARWORLD, modelo SUN MODULE SW 215 POLY.

• Inversores: 3 inversores marca KACO, modelo POWADOR 30000 xi.

Centro de transformación:

• Potencia: 100 KVA.

• Relación de transf: 13.2-20 KV/400-230V.

• Tipo: Interior.

Línea de alta tensión: esta instalación evacua junto a otras nueve instalaciones fotovoltaicas en la instalación de evacuación tramitada por este Servicio Territorial con el numero de Expediente: AT-30896.

3.3.- Autorizar la evacuación de la energía, producida en esta instalación de producción fotovoltaica, a través de la línea de evacuación conjunta tramitada en expediente AT-30896.

Esta Autorización se somete a las siguientes,

4.- CONDICIONES:

4.1.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan se realizarán conforme al proyecto aprobado en el punto 3.2 de esta Resolución.

4.3.- El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha en que se disponga de las autorizaciones, licencias y permisos necesarios. Este plazo de ejecución es independiente y no da derechos sobre el régimen retributivo asignado a esta instalación de producción de energía eléctrica.

4.4.- Realizadas las instalaciones, el titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación aportando, junto a la solicitud, certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, protocolo de ensayos del transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de alta tensión y del centro de transformación, certificado de instalación emitido por la empresa instaladora de alta tensión, contrato con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certificado del fabricante del inversor, al que se hace alusión en el punto 7 del artículo 11 del Real Decreto 1663/2000.

4.5.- Las instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso de su titular y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

4.6.- Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias deberán ser cumplidas por el titular de las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de evacuación.

4.7.- En el caso de que la instalación de evacuación sea compartida por varias instalaciones de producción, la energía asignada como producida por cada instalación de producción será la que indique el equipo de medida de dicha instalación menos las pérdidas que le correspondan, en función de la medida efectuada, para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el "punto de medida" más próximo al "punto frontera", de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004 y en el artículo 20, punto 3, del Real Decreto 661/2007.

4.8.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

4.9.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de Febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.10.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 127/2003, este Servicio Territorial dispondrá del plazo de un mes para emitir la correspondiente acta de puesta en servicio y autorización de explotación.

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 14 de Abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, (P.D. Res. 20-01-04, B.O.C.y L 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

3186/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 14/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE DUERO (EXPTE.: AT- 30.903; FV-1882/08, RI-45165)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- El día 08 de Enero de 2008, MATINSREG TORO 26 S.L. solicita autorización administrativa para el proyecto de instalación solar fotovoltaica interconectada a red a ubicar en la parcela 50, polígono 9 del termino municipal de Villanueva de Duero (Valladolid)

1.2.- El 01 de Febrero de 2008 se aporta por el interesado documentación adicional al expediente

1.3.- Con fecha 11 de Febrero de 2008, se recibió informe "FAVORABLEMENTE en relación con la disponibilidad de evacuación de la energía" emitido por la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Ordenación y Planificación Energética

1.4.-. Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 05 de marzo de 2008

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.-: Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.-: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.-: Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.5.- Orden de 5 de septiembre de 1985, sobre normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

3.- RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de

energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

RESUELVE:

3.1.- Conceder autorización administrativa previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución.

3.2.- Aprobar el proyecto denominado "proyecto de instalación solar fotovoltaica Matinsreg Toro 26 de 100 kW conectada a red en parcela 50, del polígono 9, Villanueva de Duero (Valladolid)" redactado por el Ingeniero Industrial D. Cesar Raúl Barrigón Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM Valladolid el día 02 de Enero de 2008, con el nº de visado 200800008, cuyas características fundamentales son:

Titular: MATINSREG TORO 26, S.L.

Ubicación: en la parcela 50 del Polígono 9 de Villanueva de Duero, Valladolid.

Instalación fotovoltaica:

• Potencia Nominal: 100.000 vatios trifásica.

• Potencia de pico: 98.685 Wpico.

• Paneles fotovoltaicos: 459 paneles marca SOLARWORLD, modelo SUN MODULE SW 215 POLY.

• Inversores: 3 inversores marca KACO, modelo POWADOR 30000 xi.

Centro de transformación:

• Potencia: 100 KVA.

• Relación de transf: 13.2-20 KV/400-230V.

• Tipo: Interior.

Línea de alta tensión: esta instalación evacua junto a otras nueve instalaciones fotovoltaicas en la instalación de evacuación tramitada por este Servicio Territorial con el numero de Expediente: AT-30896.

3.3.- Autorizar la evacuación de la energía, producida en esta instalación de producción fotovoltaica, a través de la línea de evacuación conjunta tramitada en expediente AT-30896.

Esta Autorización se somete a las siguientes,

4.- CONDICIONES:

4.1.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan se realizarán conforme al proyecto aprobado en el punto 3.2 de esta Resolución.

4.3.- El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha en que se disponga de las autorizaciones, licencias y permisos necesarios. Este plazo de ejecución es independiente y no da derechos sobre el régimen retributivo asignado a esta instalación de producción de energía eléctrica.

4.4.- Realizadas las instalaciones, el titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación aportando, junto a la solicitud, certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, protocolo de ensayos del transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de alta tensión y del centro de transformación, certificado de instalación emitido por la empresa instaladora de alta tensión, contrato con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certificado del fabricante del inversor, al que se hace alusión en el punto 7 del artículo 11 del Real Decreto 1663/2000.

4.5.- Las instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso de su titular y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

4.6.- Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias deberán ser cumplidas por el titular de las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de evacuación.

4.7.- En el caso de que la instalación de evacuación sea compartida por varias instalaciones de producción, la energía asignada como producida por cada instalación de producción será la que indique el equipo de medida de dicha instalación menos las pérdidas que le correspondan, en función de la medida efectuada, para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el "punto de medida" más próximo al "punto frontera", de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004 y en el artículo 20, punto 3, del Real Decreto 661/2007.

4.8.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

4.9.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de Febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.10.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 127/2003, este Servicio Territorial dispondrá del plazo de un mes para emitir la correspondiente acta de puesta en servicio y autorización de explotación.

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 14 de Abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, (P.D. Res. 20-01-04, B.O.C.y L 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

3188/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 14/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE DUERO (EXPTE.: AT- 30.902; FV-1881/08, RI-45163)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- El día 08 de Enero de 2008, MATINSREG TORO 25 S.L. solicita autorización administrativa para el proyecto de instalación solar fotovoltaica interconectada a red a ubicar en la parcela 50, polígono 9 del termino municipal de Villanueva de Duero (Valladolid).

1.2.- El 01 de Febrero de 2008 se aporta por el interesado documentación adicional al expediente.

1.3.- Con fecha 11 de Febrero de 2008, se recibió informe "FAVORABLEMENTE en relación con la disponibilidad de evacuación de la energía" emitido por la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Ordenación y Planificación Energética.

1.4.-. Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 05 de marzo de 2008.

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre,

del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.-: Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.-: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.-: Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.5.- Orden de 5 de septiembre de 1985, sobre normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

3.- RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

RESUELVE:

3.1.- Conceder autorización administrativa previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución.

3.2.- Aprobar el proyecto denominado “proyecto de instalación solar fotovoltaica Matinsreg Toro 25 de 100 kW conectada a red en parcela 50, del polígono 9, Villanueva de Duero (Valladolid)” redactado por el Ingeniero Industrial D. Cesar Raúl Barrigón Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM Valladolid el día 02 de Enero de 2008, con el nº de visado 200800008, cuyas características fundamentales son:

Titular: MATINSREG TORO 25, S.L.

Ubicación: en la parcela 50 del Polígono 9 de Villanueva de Duero, Valladolid.

Instalación fotovoltaica:

• Potencia Nominal: 100.000 vatios trifásica.

• Potencia de pico: 98.685 Wpico.

• Paneles fotovoltaicos: 459 paneles marca SOLARWORLD, modelo SUN MODULE SW 215 POLY.

• Inversores: 3 inversores marca KACO, modelo POWADOR 30000 xi.

Centro de transformación:

• Potencia: 100 KVA.

• Relación de transf: 13.2-20 KV/400-230V.

• Tipo: Interior.

Línea de alta tensión: esta instalación evacua junto a otras nueve instalaciones fotovoltaicas en la instalación de evacuación tramitada por este Servicio Territorial con el numero de Expediente: AT-30896.

3.3.- Autorizar la evacuación de la energía, producida en esta instalación de producción fotovoltaica, a través de la línea de evacuación conjunta tramitada en expediente AT-30896.

Esta Autorización se somete a las siguientes,

4.- CONDICIONES:

4.1.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan se realizarán conforme al proyecto aprobado en el punto 3.2 de esta Resolución.

4.3.- El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha en que se disponga de las autorizaciones, licencias y permisos necesarios. Este plazo de ejecución es independiente y no da derechos sobre el régimen retributivo asignado a esta instalación de producción de energía eléctrica.

4.4.- Realizadas las instalaciones, el titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación aportando, junto a la solicitud, certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, protocolo de ensayos del transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de alta tensión y del centro de transformación, certificado de instalación emitido por la empresa instaladora de alta tensión, contrato con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certificado del fabricante del inversor, al que se hace alusión en el punto 7 del artículo 11 del Real Decreto 1663/2000.

4.5.- Las instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso de su titular y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

4.6.- Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias deberán ser cumplidas por el titular de las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de evacuación.

4.7.- En el caso de que la instalación de evacuación sea compartida por varias instalaciones de producción, la energía asignada como producida por cada instalación de producción será la que indique el equipo de medida de dicha instalación menos las pérdidas que le correspondan, en función de la medida efectuada, para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el “punto de medida” más próximo al “punto frontera”, de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004 y en el artículo 20, punto 3, del Real Decreto 661/2007.

4.8.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

4.9.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de Febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.10.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 127/2003, este Servicio Territorial dispondrá del plazo de un mes para emitir la correspondiente acta de puesta en servicio y autorización de explotación.

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 14 de Abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, (P.D. Res. 20-01-04, B.O.C.y L. 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

3189/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 14/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE DUERO (EXPTE.: AT- 30.901; FV-1880/08, RI-45161)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- El día 08 de Enero de 2008, MATINSREG TORO 24 S.L. solicita autorización administrativa para el proyecto de instalación solar fotovoltaica interconectada a red a ubicar en la parcela 50, polígono 9 del termino municipal de Villanueva de Duero (Valladolid).

1.2.- El 01 de Febrero de 2008 se aporta por el interesado documentación adicional al expediente.

1.3.- Con fecha 11 de Febrero de 2008, se recibió informe "FAVORABLEMENTE en relación con la disponibilidad de evacuación de la energía" emitido por la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Ordenación y Planificación Energética.

1.4.- Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 05 de marzo de 2008.

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.- Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.- Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.5.- Orden de 5 de septiembre de 1985, sobre normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

3.- RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

RESUELVE:

3.1.- Conceder autorización administrativa previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución.

3.2.- Aprobar el proyecto denominado "proyecto de instalación solar fotovoltaica Matinsreg Toro 24 de 100 kW conectada a red en parcela 50, del polígono 9, Villanueva de Duero (Valladolid)" redactado por el Ingeniero Industrial D. Cesar Raúl Barrigón Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM Valladolid el día 02 de Enero de 2008, con el nº de visado 200800008, cuyas características fundamentales son:

Titular: MATINSREG TORO 24, S.L.

Ubicación: en la parcela 50 del Polígono 9 de Villanueva de Duero, Valladolid.

Instalación fotovoltaica:

• Potencia Nominal: 100.000 vatios trifásica.

• Potencia de pico: 98.685 Wpico.

• Paneles fotovoltaicos: 459 paneles marca SOLARWORLD, modelo SUN MODULE SW 215 POLY.

• Inversores: 3 inversores marca KACO, modelo POWADOR 30000 xi.

Centro de transformación:

• Potencia: 100 KVA.

• Relación de transf: 13.2-20 KV/400-230V.

• Tipo: Interior.

Línea de alta tensión: esta instalación evacua junto a otras nueve instalaciones fotovoltaicas en la instalación de evacuación tramitada por este Servicio Territorial con el numero de Expediente: AT-30896.

3.3.- Autorizar la evacuación de la energía, producida en esta instalación de producción fotovoltaica, a través de la línea de evacuación conjunta tramitada en expediente AT-30896.

Esta Autorización se somete a las siguientes,

4.- CONDICIONES:

4.1.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan se realizarán conforme al proyecto aprobado en el punto 3.2 de esta Resolución.

4.3.- El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha en que se disponga de las autorizaciones, licencias y permisos necesarios. Este plazo de ejecución es independiente y no da derechos sobre el régimen retributivo asignado a esta instalación de producción de energía eléctrica.

4.4.- Realizadas las instalaciones, el titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación aportando, junto a la solicitud, certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, protocolo de ensayos del transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de alta tensión y del centro de transformación, certificado de instalación emitido por la empresa instaladora de alta tensión, contrato con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certificado del fabricante del inversor, al que se hace alusión en el punto 7 del artículo 11 del Real Decreto 1663/2000.

4.5.- Las instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso de su titular y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

4.6.- Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias deberán ser cumplidas por el titular de las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de evacuación.

4.7.- En el caso de que la instalación de evacuación sea compartida por varias instalaciones de producción, la energía asignada como producida por cada instalación de producción será la que indique el equipo de medida de dicha instalación menos las pérdidas que le correspondan, en función de la medida efectuada, para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el "punto de medida" más próximo al "punto frontera", de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004 y en el artículo 20, punto 3, del Real Decreto 661/2007.

4.8.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

4.9.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de Febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.10.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 127/2003, este Servicio Territorial dispondrá del plazo de un mes para emitir la correspondiente acta de puesta en servicio y autorización de explotación.

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 14 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Res. 20-01-04, B.O.C.y L 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

3190/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 14/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DE EVACUACIÓN DE DIEZ INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE DUERO (EXPTE.: AT- 30.896)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- El día 22 de Enero de 2008, MATINSREG S.L. UNIPERSONAL solicita autorización administrativa para el proyecto de Línea de Media Tensión y Centro de seccionamiento y su anexo al proyecto de línea de media tensión y centro de seccionamiento, órgano de corte en red (OCR), a ubicar en la parcela, polígono 9, del termino municipal de Villanueva de Duero (Valladolid)

1.2.- Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 05 de marzo de 2008

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.- Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.- Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.5.- Orden de 5 de septiembre de 1985, sobre normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

3.- RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

RESUELVE:

3.1.- Conceder Autorización Administrativa previa para el establecimiento de una Línea de alta tensión para la evacuación de la energía producida por varias instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red de distribución.

3.2.- Aprobar el proyecto denominado “proyecto de línea de media tensión y centro de seccionamiento para 10 instalaciones fotovoltaicas conectadas a red en parcelas 18 y 50 del polígono 9 de Villanueva de Duero (Valladolid)” redactado por el Ingeniero Industrial D. Raúl Barrigón Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, el día 21 de Enero de 2008, con el nº de visado 200800008, y el anexo denominado “ anexo al proyecto de línea de media tensión y centro de seccionamiento para 10 instalaciones fotovoltaicas conectadas a red en parcelas 18 y 50 del polígono 9 de Villanueva de Duero (Valladolid) órgano de corte en red (OCR)” redactado por el mismo ingeniero industrial y visado por el mismo Colegio Oficial el mismo día y con el mismo numero de visado, y cuyas características fundamentales son:

Titular: MATINSREG S.L.U.

Ubicación: en la parcela 18 y 50 del Polígono 9 de Villanueva de Duero, Valladolid.

• *Instalación fotovoltaica:* En esta instalación evacuan doce instalaciones fotovoltaicas tramitadas con los números de expediente: FV-1876/08; FV-1877/08; FV-1878/08; FV-1879/08; FV-1880/08; FV-1881/08; FV-1882/08; FV-1883/08; FV-1884/08; FV-1885/08.

• *Centro de transformación:*

- En esta instalación evacuan conjuntamente los Centros de Transformación asociados a las anteriores instalaciones fotovoltaicas tramitadas con números de expediente: AT-30.897 a AT-30-906

- Centro de Seccionamiento y medida.

- Centro de transformación de servicios auxiliares.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transferencia: 13,2-20KV/400-230V.

Tipo: interior.

- Órgano de corte de red.

• *Línea de alta tensión:*

• Tipo: aérea-subterránea.

• Conductor: Tramo aéreo: LA-56.

Tramo subterráneo: Cable seco HEPRZ1, 12/20 Kv, unipolar AL-150.

• Longitud aproximada: Tramo aéreo: 21 metros.

Tramo subterráneo: 2670,3 metros.

3.3.- Autorizar el uso compartido de esta línea para la evacuación de la energía producida en las instalaciones fotovoltaicas tramitadas en los expedientes relacionados en el punto 3.2.

Esta Autorización se somete a las siguientes,

4.- CONDICIONES:

4.1.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan se realizarán conforme al proyecto aprobado en el punto 3.2 de esta Resolución.

4.2.- El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha en que se disponga de las autorizaciones, licencias y permisos necesarios. Este plazo de ejecución es independiente y no da derechos sobre el régimen retributivo asignado a esta instalación de producción de energía eléctrica.

4.3.- Realizadas las instalaciones, el titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación aportando, junto a la solicitud, certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, protocolo de ensayos del transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de alta tensión y del centro de transformación, certificado de instalación emitido por la empresa instaladora de alta tensión, contrato con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certificado del fabricante del inversor, al que se hace alusión en el punto 7 del artículo 11 del Real Decreto 1663/2000.

4.4.- Las instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso de su titular y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

4.5.- Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias deberán ser cumplidas por el titular de las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de evacuación.

4.6.- En el caso de que la instalación de evacuación sea compartida por varias instalaciones de producción, la energía asignada como producida por cada instalación de producción será la que indique el equipo de medida de dicha instalación menos las pérdidas que le correspondan, en función de la medida efectuada, para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el "punto de medida" más próximo al "punto frontera", de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004 y en el artículo 20, punto 3, del Real Decreto 661/2007.

4.7.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

4.8.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de Febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.9.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 127/2003, este Servicio Territorial dispondrá del plazo de un mes para emitir la correspondiente acta de puesta en servicio y autorización de explotación.

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 14 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Res. 20-01-04, B.O.C.y L 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

3191/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 14/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE DUERO (EXPTE.: AT- 30.898; FV-1877/08, RI-45158)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- El día 08 de Enero de 2008, MATINSREG TORO 21 S.L. solicita autorización administrativa para el proyecto de instalación solar fotovoltaica interconectada a red a ubicar en la parcela 50, polígono 9 del termino municipal de Villanueva de Duero (Valladolid)

1.2.- El 01 de Febrero de 2008 se aporta por el interesado documentación adicional al expediente

1.3.- Con fecha 11 de Febrero de 2008, se recibió informe "FAVORABLEMENTE en relación con la disponibilidad de evacuación de la energía" emitido por la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Ordenación y Planificación Energética

1.4.- Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 05 de marzo de 2008

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y en la Resolución de 20 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.2.- Es normativa aplicable al caso:

2.2.1.- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2.2.2.- Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, que deroga al anterior sin perjuicio de su aplicación transitoria.

2.2.3.- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

2.2.4.- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.5.- Orden de 5 de septiembre de 1985, sobre normas administrativas y técnicas para funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

3.- RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial:

RESUELVE:

3.1.- Conceder autorización administrativa previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica conectada a la red de distribución.

3.2.- Aprobar el proyecto denominado "proyecto de instalación solar fotovoltaica Matinsreg Toro 21 de 100 kW conectada a red en

parcela 50, del polígono 9, Villanueva de Duero (Valladolid)" redactado por el Ingeniero Industrial D. Cesar Raúl Barrigón Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM Valladolid el día 02 de Enero de 2008, con el nº de visado 200800008, cuyas características fundamentales son:

Titular: MATINSREG TORO 21, S.L.

Ubicación: en la parcela 50 del Polígono 9 de Villanueva de Duero, Valladolid.

Instalación fotovoltaica:

• Potencia Nominal: 100.000 vatios trifásica.

• Potencia de pico: 98.685 Wpico.

• Paneles fotovoltaicos: 459 paneles marca SOLARWORLD, modelo SUN MODULE SW 215 POLY.

• Inversores: 3 inversores marca KACO, modelo POWADOR 30000 xi.

Centro de transformación:

• Potencia: 100 KVA.

• Relación de transf: 13.2-20 KV/400-230V.

• Tipo: Interior.

Línea de alta tensión: esta instalación evacua junto a otras nueve instalaciones fotovoltaicas en la instalación de evacuación tramitada por este Servicio Territorial con el numero de Expediente: AT-30896.

3.3.- Autorizar la evacuación de la energía, producida en esta instalación de producción fotovoltaica, a través de la línea de evacuación conjunta tramitada en expediente AT-30896.

Esta Autorización se somete a las siguientes,

4.- CONDICIONES:

4.1.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarias para la realización de estas obras e instalaciones.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan se realizarán conforme al proyecto aprobado en el punto 3.2 de esta Resolución.

4.3.- El plazo de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha en que se disponga de las autorizaciones, licencias y permisos necesarios. Este plazo de ejecución es independiente y no da derechos sobre el régimen retributivo asignado a esta instalación de producción de energía eléctrica.

4.4.- Realizadas las instalaciones, el titular deberá solicitar la puesta en servicio de la instalación aportando, junto a la solicitud, certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, protocolo de ensayos del transformador, contrato de mantenimiento normalizado de la línea de alta tensión y del centro de transformación, certificado de instalación emitido por la empresa instaladora de alta tensión, contrato con la empresa distribuidora, según el modelo aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOE 148, de 21 de junio de 2001), documentación final de la instalación eléctrica de baja tensión y el certificado del fabricante del inversor, al que se hace alusión en el punto 7 del artículo 11 del Real Decreto 1663/2000.

4.5.- Las instalaciones de evacuación podrán ser utilizadas, parcial o totalmente, por otros productores de energía eléctrica siempre y cuando tengan permiso de su titular y autorización expresa del Órgano Territorial competente en materia de energía.

4.6.- Las obligaciones de mantenimiento y conservación reglamentarias deberán ser cumplidas por el titular de las instalaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera contraer frente a los productores que haya permitido conectar a sus instalaciones de evacuación.

4.7.- En el caso de que la instalación de evacuación sea compartida por varias instalaciones de producción, la energía asignada como producida por cada instalación de producción será la que indique el equipo de medida de dicha instalación menos las pérdidas que le correspondan, en función de la medida efectuada, para el conjunto de las instalaciones fotovoltaicas, en el "punto de medida" más próximo al "punto frontera", de acuerdo con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 436/2004 y en el artículo 20, punto 3, del Real Decreto 661/2007.

4.8.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

4.9.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de Febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.10.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 127/2003, este Servicio Territorial dispondrá del plazo de un mes para emitir la correspondiente acta de puesta en servicio y autorización de explotación.

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 14 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Res. 20-01-04, B.O.C.y L 02-02-04), Marceliano Herrero Sinovas.

3192/2008

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística

Sección de Licencias

Asunto: Requerimiento modificación licencia obras gimnasio en Ctra. Fuensaldaña, Km. 3

Edicto de Notificación

Pongo en su conocimiento que la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda, por Delegación de la Junta de Gobierno (Decreto nº 9636 de 25 de septiembre de 2007), con fecha 21 de febrero de 2008, ha dictado Decreto nº 1895, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expte. Número 3982, promovido por D. Justino Gómez Nieto, en representación de Fuente Berrocal Sociedad Cooperativa Limitada, solicitando licencia de obras (modificación del proyecto básico y proyecto de ejecución) para la construcción de gimnasio, club social, usos múltiples, en la Carretera de Fuensaldaña, Km. 3, y atendido que:

1º.- Se emite informe técnico, de fecha 8 de febrero de 2007, obrante en el expediente, en el que se señala que:

<<Se han observado las siguientes cuestiones incidentes en aspectos formales o de cumplimiento de normativa sectorial:

. Deberá computarse la superficie de sótano que no se dedica a instalaciones generales del edificio conforme al artículo 423 del PGOU.

. El edificio para el que se solicita licencia es un contenedor vacío, y como tal, carente de todo tipo de instalaciones, por lo cual no podrá ser utilizado sin el correspondiente proyecto de adecuación al uso concreto de destino siempre dentro de los permitidos en esa parcela).>>

2º.- En la tramitación del presente expediente, se han observado las Normas de Procedimiento establecidas en el artículo 99 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En consecuencia, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Requerir al interesado, para que, en un plazo de diez días, acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución expresa en tal sentido, conforme dispone el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Segundo.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y el efectivo cumplimiento del mismo, o el agotamiento del plazo concedido para tal cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 42.5.a) de la Ley anteriormente citada".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que por ser dicho Decreto de trámite, no es susceptible de recursos.

Valladolid, 21 de abril de 2008.-El Secretario General, P.D. El Jefe de la Sección, Luis Pérez Rojas.

3255/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONSORCIO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Informada favorablemente en sesión del Consejo del Consorcio de Enseñanzas Artísticas de treinta de abril de dos mil ocho, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007 de acuerdo con lo que previene el artículo 212.3 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Administración del Consejo del Consorcio de Enseñanzas Artísticas, sita en la calle Ecuador s/n, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Valladolid, 30 de abril de 2008.-La Presidenta Consorcio Enseñanzas Artísticas, Mª. Ángeles Porres Ortún.

3308/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta que por Decreto nº 64 de la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 4 de marzo de 2008, se adjudicó a "ADREDE SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL" el contrato de "Servicio de Gestión del Campamento de Puente Duero organizado por la F.M.D.", por un importe de Cincuenta y nueve mil cien euros. (Exp. 97/07).

Valladolid, 24 de abril de 2008.-El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, Gonzalo Hernández Santamaría.

3221/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta que por Decreto nº 88 de la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 19 de marzo de 2008, se adjudicó a "CALIDAD DE AMBIENTE, S.L." el contrato de "Servicio de Conducción del tratamiento de aguas y Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Calefacción, Climatización, ACS, Fontanería, Saneamiento y Riego del Polideportivo y Piscina Climatizada de Huerta del Rey", por un importe de Ciento una mil con sesenta y dos euros con cincuenta céntimos. (Exp. 92/07).

Valladolid, 24 de abril de 2008.-El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, Gonzalo Hernández Santamaría.

3222/2008

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta que por Decreto nº 86 de la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes, de fecha 19 de marzo de 2008, se adjudicó a "MARUQUESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L." el contrato de "Obra de Redacción de Proyecto de Ejecución en Misión Completa y Construcción de Vestuarios en Parcela Deportiva situada en la Finca de Canterac.", por un importe de Ciento treinta y tres mil trescientos dos euros con ochenta y siete céntimos. (Exp. 93/07).

Valladolid, 24 de abril de 2008.-El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, Gonzalo Hernández Santamaría.

3223/2008

ALAEJOS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alaejos se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo relativo a la cesión gratuita a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, del inmueble de titularidad municipal sito en la Calle Antonio Machado, nº 1, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 1.f de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario normal de oficina.

Alaejos, 29 de abril de 2008.-El Alcalde, Carlos Mangas Nieto.

3299/2008

ALAEJOS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de abril de 2008, los proyectos que más abajo se citan de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación de 2008, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y reclamaciones.

Proyectos que se citan	Presupuesto de la inversión (euros)	Redactor
CAPTACIÓN. Captación y explotación de aguas subterráneas para usos públicos.	23.660,00	Juan-Manuel Buchele García, Ingeniero Técnico de Minas
CENTRO DE CONVIVENCIA. Edificio Centro Cívico (Separata 5ª fase).	60.000,00	Manrique Pinilla López, Arquitecto
REFORMA PABELLÓN. Arreglo y ampliación pabellón polideportivo.	108.300,00	

Alaejos, 28 de abril de 2008.-El Alcalde, Carlos Mangas Nieto.

3298/2008

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía Nº 492/2008.- En Arroyo de la Encomienda a 5 de mayo de 2008.

Vista la convocatoria para la provisión, por personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General, conforme a la convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha 20 de febrero de 2008.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2008, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la plaza de referencia publicada en el B.O.P. de fecha 17 de abril de 2008.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinada la alegación presentada por el aspirante excluido de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2008 y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 1 plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General publicada en el B.O.P. de fecha 17 de abril de 2008 incluyendo a D. Javier LLorens Ponce de León al haber subsanado el motivo de su exclusión.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Designar como miembros del Tribunal a:

- Presidente: D. Julio Valverde Travieso.

- Suplente: D. Juan Baza Román.

- Vocal: D. José Miguel Hernández Fernández.

- Suplente: Dª Isolina Viñuela Rojo.

- Vocal: Dª Elena de Benito Deza.

- Suplente: Dª Mª Dolores Luelmo Matesanz.

- Vocal: Dª Mercedes Burgos Marcos.

- Suplente: D. Violeta Ruiz Gato.

- Secretario: D. Carlos Rodríguez Fermoso.

- Suplente: Dª Graciela Huidobro Quirce.

Cuarto. La realización del primer ejercicio comenzará el día 30 de mayo de 2008, a las 10:00 horas, en la Casa de Cultura sita en la c/ Zarza s/n de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Arroyo de la Encomienda, 5 de mayo de 2008.-El Alcalde, José Manuel Méndez Freijo.

3333/2008

BERCERUELO

Por D. Tomás García García. se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras y para ejercer la actividad de explotación de ganado bobino en la parcela 45 del polígono 2 de esta localidad.

Se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la obtención del Uso Excepcional del Suelo Rústico y de Licencia de Ambiental, para que los que se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berceruelo, Valladolid, 25 de abril de 2008.-El Alcalde, Álvaro Casares Casado.

3250/2008

BOECILLO

Expediente SG-53/2008- revisión de oficio de los actos administrativos nulos de pleno derecho por los que se aprueba y subsana el proyecto de compensación y parcelación y se aprueban y subsanan estatutos de la entidad "El Peregrino"

Trámite de Información Pública

Instruido el expediente que se cita, se hace público en el trámite de información pública en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 16 de julio del 2007, que dicho expediente referenciado e instruido y tramitado se encuentra a disposición de los que se consideren interesados en el mismo, en la Secretaria General de este Ayuntamiento, para alegaciones, en el trámite de información publica que se le concede en virtud del presente y por término de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el Articulo en el artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre y a los efectos que en el mismo se disponen.

Se hace constar a los interesados que en el presente expediente se han incorporado todas las actuaciones realizadas hasta la propuesta de resolución en el expediente SG-69/2007, incoado el 16 de julio del 2007 sobre revisión de oficio de los actos administrativos nulos de pleno derecho por los que se aprueba y subsana el proyecto de compensación y parcelación y se aprueban estatutos de la entidad "el Peregrino".- y por tanto constan en el presente expediente SG-53/2008 todos los informes y dictámenes recibidos y emitidos y las alegaciones y recursos presentados por todos los interesados en aquel expediente SG-69/2007 y que se dan todos por reproducidos y que surten todos sus efectos en el presente procedimiento SG-53/2008, sin que sea necesaria su nueva presentación, y ello no obstante sin perjuicio de la presentación por los interesados, en este tramite de información publica, de las alegaciones o documentación que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Boecillo, 30 de abril de 2008.-El Alcalde, Pedro Luis Diez Ortega.

3276/2008

BOECILLO

Expediente SG-52/2008- revisión de oficio del acto administrativo nulo de pleno derecho por el que se revisa de oficio los actos administrativos por los que se aprueba y subsana el proyecto de compensación y parcelación y se aprueban y subsanan estatutos de la entidad "El Peregrino"

Trámite de Información Pública

Instruido el expediente que se cita, se hace público en el trámite de información pública en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 16 de julio del 2007, que dicho expediente referenciado e instruido y tramitado se encuentra a disposición de los que se consideren interesados en el mismo, en a Secretaria General de este Ayuntamiento, para alegaciones, en el trámite de información publica que se le concede en virtud del presente y por término de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre y a los efectos que en el mismo se disponen.

Boecillo, 2 de mayo de 2008.-El Alcalde, Pedro Luis Diez Ortega.

3275/2008

CORCOS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2006, de acuerdo con lo que previene el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuáles y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Corcos, 21 de abril de 2008.-El Alcalde, Constancio Mate González.

3249/2008

CORCOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2° del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que e presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Corcos, 21 de abril de 2008.-El Alcalde, Constancio Mate González.

3248/2008

LAGUNA DE DUERO

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indica:

1.- Órgano que ha incoado: Ilmo. Sr. Alcalde.

Órgano instructor del expediente: Concejal Delegado de la Policía Local D. Juan Carlos Rodríguez García, el cual puede ser recusado de acuerdo con los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Ilmo Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el Art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 marzo.

2.- Se le comunica que se ha iniciado expediente sancionador en la fecha que se indica, participándole el derecho que le asiste de alegar cuanto considere conveniente durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto. El escrito se dirigirá al Ilmo Sr. Alcalde, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Laguna de Duero. Si no presenta alegaciones esta publicación será considerada propuesta de resolución. (Art. 13.2 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto).

3.- El pago de la multa: deberá ingresarse en la Entidad de Caja España (2096-0160-512051057304).

El importe de la multa se reducirá el 30% si se hace efectivo el pago en los treinta días siguientes a la publicación en el boletín

4.- Identificación del conductor en caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo o cuando la titularidad del mismo la ostente una identidad jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave, con una multa de 301 euros de acuerdo con la Legislación establecida en el R.D. Legislativo de 339/1990 de 2 de marzo, modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre. Con el fin de ahorrarles trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular sea una persona física, se entenderá que es el conductor si no facilita los datos del mismo en el plazo señalado.

5.- Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión.

Laguna de Duero, 21 de abril de 2008.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

Relación Expedientes

DNI	Nombre	Expediente	F inf.	Cal inf	Art	Matrícula	Importe euros
X46357145R	LARREA , JORDI	2007/0916	12/11/07	L	100	6859FWN	30,05 euros
08986913P	JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	2007/0926	5/11/07	L	63	3697DFH	90,15 euros
12401009F	GARCIA DELGADO, ROBERTO	2008/0158	26/1/08	L	100	2183FFN	30,05 euros
12405058P	LOBO MARTINEZ, DAVID	2008/0206	13/2/08	L	100	9552CTN	60,10 euros
12169144M	SOTO ALVAREZ, FELIPE	2008/0268	15/2/08	L	63	M0723OF	30,05 euros
12396255Z	MARTIN MATO, OMAR	2008/0274	4/3/08	L	100	VA4521AF	36,06 euros
09324815V	ROJI ANTUÑA, VERONICA CONSOL	2008/0276	4/3/08	L	63	7941BDY	30,05 euros
71141018V	MORATINOS DE PAZ, DIEGO	2008/0288	29/2/08	L	100	3312FDJ	42,07 euros
09339601Z	RUEDA LOPEZ, JULIO IVAN	2008/0290	24/2/08	G	100	9641DVP	90,15 euros
12396255Z	MARTIN MATO, OMAR	2008/0295	22/2/08	L	100	VA4521AF	48,08 euros
12361890B	DEL CANTO CABERO, JUAN CARLOS	2008/0300	28/2/08	G	100	3517BZD	48,08 euros
12361890B	DEL CANTO CABERO, JUAN CARLOS	2008/0305	26/2/08	L	47	3517BZD	60,10 euros
12397226L	MENDEZ RODRIGUEZ, RAUL	2008/0321	1/3/08	L	100	8635BNY	42,07 euros
09329864Y	GRAUPNER ABAD, CATHERINE	2008/0328	1/3/08	L	100	VA6480AF	30,05 euros
12151061T	MARTINEZ TORNADIJO, ARMANDO	2008/0329	4/3/08	L	100	VA4503AF	42,07 euros
12385383K	CALLES BOYA, JESUS JAVIER	2008/0349	14/3/08	L	100	8753FPP	30,05 euros
09282066W	MERINO ARRANZ, JOSE MANUEL	2008/0352	15/3/08	L	47	VA2079P	60,10 euros
X3199621E	FERNANDES DA SILVA, JOANA	2008/0371	18/3/08	L	63	9495DSZ	30,05 euros

Laguna de Duero, 21 de abril de 2008.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

3247/2008

LAGUNA DE DUERO

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indica:

1.- Órgano que ha incoado: Ilmo. Sr. Alcalde.

Órgano instructor del expediente: Concejal Delegado de la Policía Local D. Juan Carlos Rodríguez García, el cual puede ser recusado de acuerdo con los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Ilmo Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el Art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 marzo.

2- Se le comunica que se ha iniciado expediente sancionador en la fecha que se indica, participándole el derecho que le asiste de alegar cuanto considere conveniente durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto. El escrito se dirigirá al Ilmo Sr. Alcalde, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Laguna de Duero. Si no presenta alegaciones esta publicación será considerada propuesta de resolución. (Art. 13.2 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto).

3- El pago de la multa: deberá ingresarse en la Entidad de CAJA ESPAÑA (2096-0160-512051057304).

El importe de la multa se reducirá el 30% si se hace efectivo el pago en los treinta días siguientes a la publicación en el boletín.

4.- Identificación del conductor en caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo o cuando la titularidad del mismo la ostente una identidad jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el

plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave, con una multa de 301 euros de acuerdo con la Legislación establecida en el R.D. Legislativo de 339/1990 de 2 de marzo, modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre. Con el fin de ahorrarles trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular sea una persona física, se entenderá que es el conductor si no facilita los datos del mismo en el plazo señalado.

5.- Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión.

Laguna de Duero, 22 de abril de 2008.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

Relación Expedientes

DNI	Nombre	Expediente	F inf.	Cal inf	Art	Matrícula	Importe euros
12386076R	PALACIOS MARTÍNEZ, HERMINIO ISAÍAS	2008/0270	21/2/08	LEVE	100	BU3006X	36,06 euros
09298750B	CASAS GARRIDO, LUIS MIGUEL	2008/0286	29/2/08	LEVE	100	A1791DV	60,10 euros
09336735T	MACON GARCÍA, JUAN CARLOS	2008/0297	27/2/08	LEVE	63	VA3328AK	30,05 euros
09281796P	VILLORIA MIGUEL, ANTONIO LUIS	2008/0339	12/3/08	LEVE	100	7462CFG	42,07 euros
71024109V	CALLE MATILLA, LORENA MARÍA	2008/0346	13/3/08	LEVE	100	8011FFH	30,05 euros
12169144M	SOTO ALVAREZ, FELIPE	2008/0351	15/3/08	LEVE	63	M0723OF	30,05 euros
12361926R	VEGA CASTRILLO, MRIA	2008/0367	22/3/08	LEVE	100	VA3097AH	42,07 euros
09333433X	FERNÁNDEZ MANGAS, JOSE MARÍA	2008/0374	21/3/08	GRAVE	100	5936BJG	90,15 euros

Laguna de Duero, 22 de abril de 2008.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

3281/2008

LAGUNA DE DUERO

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución sancionadora a cada uno de los denunciados, en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), por el presente Edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indican:

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan, incoados por infracción de las normas de tráfico urbano, una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada, en su caso, la audiencia a los interesados, en cumplimiento del art. 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 21-4-1994) y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 7 y 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (B.O.E. nº 63, de 14-3-90), el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área de Seguridad y Vialidad, por delegación de la Alcaldía, y en el supuesto de infracciones muy graves, la propia Alcaldía,

Resuelve:

I.- Sancionar a cada uno de los denunciados con la multa que se indica, por considerarse probados los hechos denunciados, y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

II.- Advertir a los interesados que contra este Decreto, que pone fina a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse estos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

El escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde, y en él debe indicar los datos siguientes: El número de expte, la fecha de la denuncia y la matrícula del vehículo. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Laguna de Duero sito en Plaza Mayor nº 1, o por cualquier otro medio de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada.

III.- La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Modo de pago:

A) Transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los siguientes datos: nº de expte, nombre/apellidos, matrícula del vehículo, abonando el importe de la sanción en la siguiente cuenta de Caja España 2096 0160 55 3048156304 o en La Caixa 2100 1594 11 0200038812

IV.- Comunicar asimismo a los interesados que aquellas infracciones que estén calificadas como muy graves conllevarán la suspensión del permiso o licencia de conducción hasta tres meses. Para la imposición, en su caso, de estas sanciones se remitirán los expedientes a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, órgano competente para su tramitación

Laguna de Duero, 22 de abril de 2008.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

Relación Expedientes

DNI	Nombre y apellidos	Expediente	Fecha inf.	Cal.	Art.	Matrícula	Importe euros
34046871V	LÓPEZ PÉREZ, JOSE	0001/2007/0995	17/11/2007	GRAVE	100	1406BTV	48,08 euros
12209349Y	CAMPO LOBATO, JOSE MARÍA	0001/2008/0005	4/1/2008	LEVE	100	9407DWJ	18,03 euros
12226040E	PÉREZ DIEZ, FRANCISCO JAVIER	0001/2008/0037	12/1/2008	LEVE	47	9234DPH	60,10 euros
71121405T	SAN JOSE CALVO, GEMMA	0001/2008/0064	23/1/2008	LEVE	47	VA5200AG	60,10 euros
12228657V	PALOMINO BENEDICTO, FERNANDO JAVIER	0001/2008/0069	23/1/2008	LEVE	47	3455BKS	60,10 euros

Laguna de Duero, 22 de abril de 2008.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

3280/2008

MORALES DE CAMPOS

Por acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 2007 este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el art. 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de “Pavimentación de las travesías Macario González-Paz y Nicolás Valverde-Paz” en Morales de Campos, según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o servicio 21.928,00 Euros.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta 6.764,00 Euros.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con Contribuciones Especiales 6.087,60 Euros, lo que supone el 90 %.

d) Criterios de reparto: metros lineales de fachada o vallado.

Asimismo se decidió exigir el pago de dichas Contribuciones Especiales por el coste previsto de las obras o servicios que asciende a 6.087,60 Euros.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Morales de Campos, 2 de mayo de 2008.-El Alcalde, Marcelino Magdaleno González.

3230/2008

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2008 el Pliego de Condiciones Administrativas para la adjudicación de la gestión indirecta por concesión de la explotación de la Piscina Municipal y del Bar sito en sus instalaciones, por el sistema de Concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio, se anuncia la apertura de plazo para la presentación de proposiciones conforme al siguiente contenido:

1- Objeto del Contrato: La explotación de la Piscina Municipal y Bar sito en las instalaciones de la misma.

2- Duración del Contrato: Del 14 de junio al 31 de agosto de 2008.

3- Tipo de Licitación: 1.500 (Mil quinientos) Euros al alza.

4- Pago: A la firma del contrato.

5- Garantía Definitiva: La establecida en la Cláusula 6 g) para responder de las obligaciones del contrato.

6- Presentación de Proposiciones: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación en el B.O.P.

7- Documentación a Presentar: La establecida en la Cláusula 14 del Pliego.

8- Criterios de Adjudicación: Los establecidos en la Cláusula 12 del Pliego.

9- Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del primer lunes, miércoles o jueves siguiente al día de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

10- Modelo de Proposición: Don. ..... mayor de edad, provisto del D.N.I. número ....., domiciliado a efectos de notificación en la Calle o Plaza ..... municipio de ..... provincia de ....., en nombre propio (o en nombre y representación de .....) enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Peñaflor de Hornija para la adjudicación de la gestión indirecta del servicio público de las Piscinas Municipales y Bar sito en las instalaciones de la misma, se compromete a asumir la explotación del servicio con arreglo al anteproyecto de explotación y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ofreciendo el canon de ..... euros y una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en .....

Peñaflor de Hornija, 21 de abril de 2008.-La Alcaldesa, María Isabel Yáñez Baraja.

3297/2008

SIMANCAS

Por D. Pedro Lobato Ferrero, con D.N.I. nº 09.290.570-L, en nombre y representación de Fábrica de Pan y Dulces Simancas S.L., ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Obrador de Pan y Repostería variada en el inmueble ubicado en la Calle Luis Antonio Conde, 1 del término municipal de Simancas.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Simancas, 25 de abril de 2008.-El Alcalde, Miguel Rodríguez Ramón.

3284/2008

SIMANCAS

Por D. Francisco Martín Moreno, con D.N.I. nº 52.700.680-K, en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., con C.I.F. A-82009812, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES en el inmueble ubicado en INEA, perteneciente al término municipal de Simancas (Valladolid).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León , se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Simancas, 25 de abril de 2008.-El Alcalde, Miguel Rodríguez Ramón.

3283/2008

VILLANUEVA DE DUERO

Ante la imposibilidad de ponernos en contacto con los responsables o sucesores legales de la Empresa Lacile S.L.. Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los responsables o sucesores legales de la Empresa Lacile S.L. con CIF: B-47363890, Empresa constructora de 9 viviendas en C/ Morales de Villanueva de Duero, cuya licencia de obra les fue concedida por Resolución de la Alcaldía de 28 de mayo de 2001; que son deudores del Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

1.- Por ocupación de terrenos municipales con caseta de obras.

2.- Por ocupación de vía publica con base de hormigón para grúa de obra:

Habiéndose liquidado la deuda en un importe de 2.000,00 euros.

En caso de no ser posible encontrar a los responsables subsidiarios del abono al Ayuntamiento de dicha liquidación, se procederá a la valoración pericial de la caseta de obra con objeto de compensar el importe de dicha liquidación.

Se establece un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOP. para que los interesados se pongan en contacto con este Ayuntamiento.

Villanueva de Duero, 28 de abril de 2008.-El Alcalde, Edilberto Ruiz Frontela.

3300/2008

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 580/2007

Número de Identificación Único: 47186 2 0305345/2007

Edicto

Dña. Emilia Cañadas Alcantud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 580/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Sergio Ovejero Maeso y Julio Andrés García Sanz de las faltas que les venían siendo imputada en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sergio Ovejero Maeso, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a veinticuatro de abril de dos mil ocho.-La Secretaria, Emilia Cañadas Alcantud.

3262/2008

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 677/2007

Número de Identificación Único: 47186 2 0305856/2007

Procurador/a: Angélica Merino Olmos

Abogado: Francisco Rojo Cuesta

Representado: Aiye Lin

Edicto

D. /Dña. Emilia Cañadas Alcantud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 677/2007 se ha acordado citar a:

Aiye Lin, como denunciando, al Juicio Oral señalado para el día 3 de junio, a las 9'50 horas, en la Sala de Vistas num. 5, Calle Angustias 40-44.

Y para que conste y sirva de Citación a Aiye Lin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valladolid a veinticuatro de abril de dos mil ocho.-El/La Secretario, Emilia Cañadas Alcantud.

3263/2008

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 592/2007

Número de Identificación Único: 47186 2 0307831/2007

Procurador/a: Sin Profesional Asignado

Abogado: Sin Profesional Asignado

Representado: Ionica Hortensia Baranescu

Edicto

Dña. Emilia Cañadas Alcantud; Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Valladolid

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 592/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Ionica Hortensia Baranescu como autora material de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623,1 del Código penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros (tres euros) por cada uno de dichos días, a abonar en el plazo de cuarenta días desde que una vez firme la sentencia sean requeridos para su pago con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Igualmente se acuerda que deberá abonar las costas procesales acordándose la entrega definitiva de los efectos sustraídos a El Árbol.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ionica Hortensia Baranescu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a veinticuatro de abril de dos mil ocho.-La Secretaria, Emilia Cañadas Alcantud.

3264/2008

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 722/2007

Numero de Identificación Único: 47186 2 0309664/2007

Procurador/a: Sin Profesional Asignado

Abogado: Sin Profesional Asignado

Representado: Iván Gómez Encarnación

Edicto

Dña. Emilia Cañadas Alcantud; Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Valladolid

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 722/2007 se ha acordado citar a: Iván Gómez Encarnación, al Juicio Oral seguido por Hurto y que tendrá lugar el próximo día 26.06.08 a las 9.50 horas, en la Sala de Vistas n° 5 de la Planta Baja de los Juzgados de Valladolid, C/ Angustias, 40-44, haciéndose saber que podrá comparecer asistido de letrado que le defienda y con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de Citación a Iván Gómez Encarnación, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de dos mil ocho.-La Secretaria, Emilia Cañadas Alcantud.

3265/2008

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.-NÚMERO 3

N.I.G.: 47186 4 0300737/2007

N° Autos: Demanda 675/2007

Materia: Ordinario

Demandante/s: Elena Kirilova Dikancheva

Demandado/s: HJ Funnybar, S.L., Fogasa

Edicto

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 675/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.Elena Kirilova Dikancheva contra la empresa HJ Funnybar, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por Elena Kirilova Dikancheva contra HJ Funnybar, S.L, de lo que se dio traslado al Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 471,42 euros, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a H.J. Funnybar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a diecisiete de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

3143/2008

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.-NÚMERO 3

N.I.G.: 47186 4 0300834/2007

N° Autos: Demanda 761/2007

Materia: Ordinario

Demandante/s: Irene Tarradellas García

Demandado/s: Cafetería Especializada Jamaica

Cédula de Notificación

Dª. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 761/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Irene Tarradellas García contra la empresa Cafetería Especializada Jamaica, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de abril de dos mil ocho La extiendo yo, Secretario Judicial, para hacer constar que el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio en los autos arriba indicados no ha comparecido Cafetería Especializada Jamaica, no constando su citación en forma. Paso a dar cuenta a S.Sª., con propuesta de resolución.

Propuesta de Providencia,

S.Sª El/La Secretario Judicial.

D/ña. Esperanza Llamas Hermida.

En Valladolid, a veintiuno de abril de dos mil ocho.

No habiendo comparecido Cafetería Especializada Jamaica a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para el próximo día 20 de noviembre 2008 a las 9'50 horas en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese de nuevo a las partes.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Cafetería Especializada Jamaica, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a veintiuno de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

3167/2008

JUZGADO DE LO SOCIAL

BURGOS.-NÚMERO 2

N.I.G.: 09059 4 0000232/2008

N° Autos: Demanda 75/2008

Materia: Ordinario

Demandante/s: Driss Mbarki

Demandado/s: Nayovaen SLL, Fondo de Garantía Salarial

Cédula de Citación

D/ña. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.

Hago Saber: Que en autos n° 75/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Driss Mbarki contra la empresa Nayovaen SLL, Fondo de Garantía Salarial, sobre Ordinario, se han dictado las siguientes:

Providencia de la Ilma. Sra. Juez Sustituta.

Dª. Concepción Pinel Saez.

En Burgos, a treinta de enero de dos mil ocho.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1ª Planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos Avda. Reyes Católicos el día 11 de marzo del 08 a las 10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiendole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, ademas de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.-

- Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda-

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª.; doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. La Secretaria Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Dª. María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a diecisiete de abril de dos mil ocho.

A la vista de la anterior diligencia, se procede a efectuar un nuevo señalamiento a juicio para el próximo día 22 de mayo del 08 a las 11 horas de su mañana, citando a las partes a los efectos oportunos y manteniendo el resto de la providencia de fecha 30.1.08 en los mismos términos en que fue dictada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª Doy fe.

Magistrado-Juez Secretario Judicial.

Y para que le sirva de Citación en Legal Forma a Nayovaen S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en Burgos a treinta de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

3296/2008

V.- PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

REGISTRO MERCANTIL DE VALLADOLID

En el Expediente 486 seguido en este Registro y relativo a la Sociedad "YECONVALL S.L.", con domicilio en plaza Fuente Dorada número 1, 47002 -Valladolid, con fecha 2 de abril de 2008, se ha resuelto proceder a la designación de Auditor de Cuentas solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 354, apartados 2 y 3 del Reglamento del Registro Mercantil, lo que se pone en su conocimiento a los efectos del Artículo 354, 3 y 4 del Reglamento del Registro Mercantil.

Valladolid, 24 de abril de 2008.-El Registrador Mercantil, (ilegible).

3163/2008

COMUNIDAD DE REGANTES LOS PAYUELOS

SAHAGÚN

Se convoca a todos los propietarios de esta Comunidad de Regantes Los Payuelos a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 1 de junio de dos mil ocho, a las 11,30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria en la sede la Comunidad de Regantes Los Payuelos, en Sahagún (León).

Orden del Día:

1º.-Incorporación en la Comunidad de Regantes Los Payuelos la Margen Izquierda del Río Cea.

Sahagún, 28 de abril de 2008.-El Presidente, Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

3246/2008

IMPRIME: Gráficas Ceyde impreso en papel reciclado